

ST-VCT-PARB-0067

ESTADO No. -0067

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

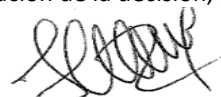
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de JUNIO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	065-92	MINCAR		16-05-2019	AUTO PARB No. 436	<p>2.1 REQUERIR a la sociedad MINCAR S.A, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 065-92, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reforzar el costado de acceso a las torres o infraestructura de malacates, ya sea con mallas u otro pasamanos y utilizar la línea de vida y su respectivo arnés.</li> <li>Presentar un informe bimensual del avance de las acciones de bombeo, mantenimiento y planes de ventilación y sostenimiento.</li> </ul> <p>Lo anterior, de acuerdo al Informe de visita PARB No. 032 de fecha 16/04/19.</p> <p>2.2 RECORDAR a la titular que deberá continuar aplicando las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguir con la implementación del sistema de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y sus capacitaciones.</li> <li>Dar estricto cumplimiento a protocolos e instructivos de ventilación en cuanto aforos, y medidas de control en los inclinados angosturas 1 y angosturas 2, ya que se observa que los tableros de gases sin diligenciar.</li> <li>Seguir con el mantenimiento de los inclinados principales en cuanto a limpias y reforzas y establecer o dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro de sostenimiento.</li> <li>Mantener la ventilación sobre los frentes ciegos ya que se mantiene la concentración de CH4 de 0.17% en angosturas 1 y seguir con el protocolo de ventilación.</li> <li>Mantener ventilación permanente para cada turno de trabajo en los inclinados Angosturas 1 y 2 teniendo en cuenta que en el inclinado angosturas 1 se encontraron niveles de CH4 en valores de 0.17%.</li> <li>Mantener niveles de agua de los inclinados bajo y seguir con el bombeo</li> </ul> <p>2.3 PONER en conocimiento del titular minero el Informe de visita PARB No. 032 de fecha 16/04/19.</p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de JUNIO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**